

**FEDERACION GALEGA DE DEPORTE AUTOCTONO**  
**Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes**  
**al ejercicio terminado**  
**el 31 de diciembre de 2024**

Federación Galega de Deporte Autóctono  
Cuentas anuales abreviadas al 31/12/2024

**FEDERACION GALEGA DE DEPORTE AUTOCTONO**

Periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024

**BALANCE**

Fecha: 31/12/2024

Activo	2024	2023
A) INMOVILIZADO.....	0,00	0,00
I. Gastos de establecimiento.....	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales.....	0,00	0,00
III. Inmovilizaciones materiales.....	0,00	0,00
IV. Inmovilizaciones financieras.....	0,00	0,00
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS.....	0,00	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE.....	2.944,96	1.336,89
I. Existencias.....	0,00	0,00
II. Deudores.....	350,00	350,00
1. Afiliados y otras entidades deportivas.....	0,00	0,00
2. Deudores varios.....	0,00	0,00
3. Personal.....	0,00	0,00
4. Administraciones Públicas.....	350,00	350,00
5. Provisiones.....	0,00	0,00
III. Inversiones financieras temporales.....	0,00	0,00
IV. Tesorería.....	2.594,96	986,89
V. Ajustes por periodificación.....	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B).....	2.944,96	1.336,89
<b>Patrimonio Neto y Pasivo</b>		
	2024	2023
A) FONDOS PROPIOS.....	2.936,96	1.121,54
I. Fondo Social.....	2.002,67	2.002,67
II. Reservas.....	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores.....	-881,13	0,00
IV. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida).....	1.815,42	-881,13
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS.....	0,00	0,00
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.....	0,00	0,00
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO.....	0,00	0,00
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO.....	8,00	215,35
I. Emisiones de obligaciones y otros títulos negociables.....	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito.....	0,00	0,00
III. Deudas con entidades vinculadas.....	0,00	0,00
IV. Acreedores varios.....	0,00	102,85
4. Otros acreedores.....	0,00	102,85
V. Otras deudas de la entidad.....	8,00	112,50
1. Administraciones Públicas.....	8,00	112,50
VI. Ajustes por periodificación.....	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C).....	2.944,96	1.336,89

**CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

**FEDERACION GALEGA DE DEPORTE AUTOCTONO**

Fecha: 31/12/2024

	2024	2023
A)1. Aprovisionamientos.....	-6.971,19	-6.651,92
A)2. Gastos de personal.....	0,00	0,00
A)3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.....	0,00	0,00
A)4. Variación de las provisiones de tráfico.....	0,00	0,00
A)5. Otros gastos de explotación.....	-20.156,39	-20.643,85
B)1. Ingresos federativos.....	2.754,00	785,00
B)2. Ventas y otros ingresos ordinarios.....	5.000,00	4.999,99
B)3. Trabajos realizados entidad para el inmovilizado.....	0,00	0,00
B)4. Otros ingresos de la explotación.....	21.189,00	20.626,00
a) Ingresos accesorios y otr de gestión corriente.....	0,00	0,00
b) Subvenciones.....	21.189,00	20.626,00
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos.....	0,00	0,00
I. BENEFICIOS / PERDIDAS DE LA EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5).....	1815,42	-884,78
A)6 Gastos financieros y gastos asimilados.....	0,00	0,00
A)7. Variación de las provisiones de inversiones financieras.....	0,00	0,00
A)8. Diferencias negativas de cambio.....	0,00	0,00
B)5. Ingresos de participaciones en capital.....	0,00	0,00
B)6. Ingresos de otros valores negociables.....	0,00	0,00
B)7. Otros intereses e ingresos asimilados.....	0,00	0,00
B)8. Diferencias positivas de cambio.....	0,00	0,00
II. RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO (A6+A7+A8-B5-B6-B7-B8).....	0,00	0,00
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (I + II).....	1815,42	-884,78
A)9. Variación de provisiones de inmovilizado.....	0,00	0,00
A)10. Pérdidas procedenes del inmovilizado.....	0,00	0,00
A)11. Pérdidas por operaciones con obligaciones propias.....	0,00	0,00
A)12. Gastos extraordinarios.....	0,00	0,00
A)13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios.....	0,00	0,00
B)9. Beneficios procedenes enajenación inmovilizado.....	0,00	0,00
B)10. Beneficios por operaciones obligaciones propias.....	0,00	0,00
B)11. Subvenciones de capital transferidas al ejercicio.....	0,00	0,00
B)12. Ingresos extraordinarios.....	0,00	3,65
B)13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios.....	0,00	0,00
IV. RESULTADO EXTRAORDINARIOS (A9+A10+A11+A12+A13-B9-B10-B11-B12-B13).....	0,00	0,00
V. PERDIDAS / BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (III + IV).....	1815,42	-881,13
A)14. Otros impuestos.....	0,00	0,00
VI. RESULTADODEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (V-A14).....	1815,42	-881,13

## FEDERACION GALEGA DE DEPORTE AUTÓCTONO

Memoria de las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2024.  
(Expresado en euros)

### INDICE:

#### **Nota 1: Actividad de la entidad**

- Constitución
- Régimen legal
- Objeto social
- Entidades vinculadas
- Moneda funcional

#### **Nota 2: Bases de presentación de Cuentas Anuales Abreviadas**

- Imagen fiel
- Principios contables no obligatorios aplicados
- Aspectos críticos y estimación de la incertidumbre
- Comparación de la información
- Elementos recogidos en varias partidas
- Cambios en criterios contables
- Correcciones de errores
- Importancia relativa

#### **Nota 3: Aplicación de resultado**

#### **Nota 4: Normas de Registro y valoración**

- Inmovilizado intangible
- Inmovilizado material
- Inversiones inmobiliarias
- Bienes integrantes del patrimonio histórico
- Permutas
- Créditos y débitos por la actividad propia
- Arrendamientos
- Instrumentos financieros
- Existencias
- Gastos diferidos para organización de acontecimientos deportivos
- Impuesto sobre beneficios

- Ingresos y gastos
- Provisiones y contingencias
- Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal
- Ingresos por prestación de servicios
- Subvenciones, donaciones y legados
- Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

**Nota 5: Inmovilizado material**

**Nota 6: Inmovilizado intangible**

**Nota 7: Arrendamientos**

**Nota 8: Instrumentos financieros**

**Nota 9: Fondos propios**

**Nota 10: Existencias**

**Nota 11: Moneda extranjera**

**Nota 12: Situación fiscal**

**Nota 13: Ingresos y gastos**

**Nota 14: Provisiones y contingencias**

**Nota 15: Información sobre medioambiente**

**Nota 16: Retribuciones a largo plazo al personal**

**Nota 17: Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio**

**Nota 18: Subvenciones**

**Nota 19: Combinaciones de negocios**

**Nota 20: Negocios conjuntos**

**Nota 21: Hechos posteriores a cierre**

**Nota 22: Operaciones con partes vinculadas**

**Nota 23: Remuneraciones a la Junta de Gobierno**

**Nota 24: Otra información**

**Nota 25: Bases de presentación de la liquidación del presupuesto**

**Nota 26: Periodo medio de pago a proveedores**

**Nota 27: Actividades de la entidad**

**Nota 28: Conciliación del presupuesto**

## **NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.**

### **1 Constitución.**

La Federación Galega de Deporte Autóctono (La Federación), es una entidad privada de utilidad pública y extiende su actividad y competencia a la Comunidad Autónoma de Galicia, y está compuesta por las entidades deportivas, deportistas, técnicos, jueces y jurados, así como otros colectivos dedicados a la práctica del deporte de "Chave" y "Billarda".

La Federación Galega de Deporte Autóctono, anteriormente Federación Galega de Chave, cambió su denominación a la actual en Acta de Asamblea Extraordinaria el 06 de marzo de 2021 tras acordar la inclusión de la actividad deportiva de "billarda" dentro de las actividades federativas.

Su sede social se encuentra establecida en A Coruña, Avenida Salvador de Madariaga s/n donde desarrolla sus actividades.

La Federación tiene por objeto social proporcionar, dirigir, y ordenar exclusivamente dentro de Galicia las modalidades propias de su modalidad deportiva, en coordinación con los organismos correspondientes de la Xunta de Galicia.

La Federación ostenta de manera exclusiva la representación dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia en lo referente al deporte de "chave" y "billarda".

Tiene asignado el código de identificación fiscal: G15583750

Domiciliada en el término municipal de A Coruña

Tiene asignado el número F-05133 en el registro de Federaciones Deportivas y Deportistas de Galicia.

### **2 Régimen legal.**

La Federación Galega de Deporte Autóctono se rige por sus Estatutos, las Leyes del Deporte de ámbito gallego y de ámbito nacional y demás disposiciones legales aplicables.

### **3 Objeto social**

Sus actividades federativas, de acuerdo con los estatutos:

- La promoción y divulgación de las actividades deportivas de "chave" y "billarda".
- Canalizar los deportistas a la práctica de la Federación mediante los oportunos cursos de iniciación, formación y perfeccionamiento.
- Apoyar técnica y administrativamente la práctica de sus actividades deportivas velando ante los organismos competentes por el apoyo a esta modalidad deportiva dentro de Galicia.

- Cualificar y organizar las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico gallego.
- Ejercer la potestad disciplinaria sobre los integrantes de la Federación en los términos previstos por la ley.
- Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las asociaciones y entidades deportivas en las condiciones que fije la Secretaría Xeral para o Deporte.
- Ejecutar, si es el caso, las resoluciones del Comité Gallego de Disciplina Deportiva.
- Cualquiera otra que le sea atribuida por la legislación vigente o que acuerde en el ámbito de su competencia la Asamblea General de la Federación.

#### **4 Entidades vinculadas.**

Se entiende por entidades vinculadas, a efectos de estas cuentas anuales abreviadas, las entidades vinculadas tanto las relacionadas por vínculos económicos como deportivos. Así entendemos por partes vinculadas tanto su junta directiva como los clubes y otras asociaciones deportivas.

#### **5 Moneda funcional.**

La moneda, tanto de presentación de estas cuentas anuales abreviadas como funcional es el euro. Cuando exista una moneda funcional distinta del euro se indicará el criterio para su determinación.

### **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS.**

La junta directiva formula estas cuentas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la sociedad que queda establecido en:

- Sus Estatutos.
- La adaptación sectorial para Federaciones deportivas, Orden de 2 de febrero de 1994 en todo lo que no contravenga al PGC vigente a partir del 12 de enero de 2021, (que ha entrado en vigor para aquellos ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2021) por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1514/07 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General Contable, las modificaciones recogidas en el RD 1159/2010 de 17 de septiembre y RD 602/2016 de 2 diciembre.

- Ley 49/2002 de 23 de diciembre en relación con el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 3/2012 Ley Gallega del Deporte y Ley 10/1990 del Deporte a nivel nacional.

## **1 Imagen Fiel.**

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio han sido formuladas por la Federación Galega de Deporte autóctono con fecha 31 de marzo de 2024 a partir de los registros contables a 31/12/2023, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad; con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación.

Estas cuentas anuales abreviadas han sido formuladas por la Junta Directiva de La Federación y se someterán a la aprobación de la Asamblea de la Federación Galega de Deporte Autóctono, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

## **2 Principios contables no obligatorios aplicados.**

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales abreviadas son los que se presentan en la Nota 4 de las normas de registro y valoración.

La Federación Galega de Deporte Autóctono no necesita aplicar ningún principio contable no obligatorio para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de esta.

### 3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

Las presentes cuentas anuales abreviadas, se formulan bajo el principio de empresa en funcionamiento. En esta valoración. Los miembros de la Junta Directiva de la entidad hemos formulado las presentes cuentas anuales abreviadas asumiendo que la actividad de la entidad continuará bajo el principio de empresa en funcionamiento, se considera que la gestión de la entidad tiene prácticamente duración ilimitada, y la aplicación de los principios contables no va encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su liquidación.

Para la formulación de estas cuentas anuales abreviadas se utilizan estimaciones, realizadas por la dirección de la entidad, basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran rentables de acuerdo con las circunstancias actuales, que constituyen la base para cuantificar y establecer el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Estas estimaciones se refieren básicamente a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales.
- Las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros y deterioro de activos.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes.

### 4 Comparación de la información.

Las cuentas anuales abreviadas de la Federación Galega de Deporte Autóctono correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 han sido elaboradas de acuerdo con la adaptación sectorial para las Federaciones deportivas (O.M. de 2 febrero de 1994) y en todo lo que no contravenga al Plan General Contable aprobado por el Real Decreto Real Decreto 1/2021 del 12 de enero de 2021 y posteriores modificaciones que le sean de aplicación. Se presenta a efectos comparativos con cada una de las partidas, del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias además de las cifras del ejercicio 2024 las correspondientes al ejercicio 2023.

Las cuentas anuales de la Federación Galega de Deporte Autóctono están integradas por los documentos exigidos en la disposición específica, en particular la misma obliga a elaborar exclusivamente balance, cuenta de resultados y memoria, no estando obligada a elaborar los estados financieros de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo. Las Cuentas Anuales abreviadas del ejercicio anterior, ejercicio 2023, se aprobaron en la asamblea el día **15/06/2024**.

#### 5 Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

#### 6 Cambios en criterios contables.

No existen cambios en los criterios contables aplicados en el ejercicio 2023: las presentes Cuentas han sido formuladas conforme a la Orden de 2 de febrero de 1994 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las federaciones deportivas.

#### 7 Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

#### 8 Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

### NOTA 3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta por parte de la entidad de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 así como la del ejercicio anterior, es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Excedente del ejercicio	1815,42	
Remanente		
Reservas Voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total	1815,42	

Aplicación	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
A dotación fundacional/Fondo Social		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias	934,29	
A compensación de excedentes negativos ejercicios anteriores	881,13	
A otros (identificar)		
Total	1815,42	

Estatutariamente los beneficios o pérdidas económicos de la Federación se aplican al desarrollo de su objeto social.

No existen limitaciones para la aplicación de los resultados, por su carácter de entidad no lucrativa, sus excedentes de forma general se destinan al incremento de sus fondos propios o en su caso a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores.

#### **NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.**

##### **1 Inmovilizado Intangible.**

Los activos intangibles se encuentran valorados, en su caso, por su precio de adquisición o por su coste de producción, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor.

Un activo intangible se reconoce como tal, solo si es probable que genere beneficios futuros y que su coste pueda ser valorado de forma fiable. Un inmovilizado intangible tiene una vida útil indefinida cuando no haya un límite previsible del período a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la Federación Galega de deporte Autóctono. Debe analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios de éste y al menos anualmente. La vida útil del inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se tratará de un error.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza, en su caso, de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil conforme al siguiente cuadro:

<b>Descripción</b>	<b>Años</b>	<b>% Anual</b>
Desarrollo		
Concesiones		
Patentes, licencias, marcas y similares		
Aplicaciones informáticas		
Derechos sobre activos cedidos en uso		
Otro inmovilizado intangible		

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

A) Investigación y desarrollo: **No existen** partidas en este epígrafe.

Los gastos en investigación se activan, en su caso, desde el momento en que se cumplen las siguientes condiciones (si se optan por activarlos):

- a) Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- b) Se puede establecer una relación estricta entre “proyecto” de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

Los gastos de desarrollo del ejercicio se activan desde el momento en que se cumplen todas las siguientes condiciones:

- a) Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- b) La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
- c) En todo momento existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la intención sea la de la explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- d) La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- e) La financiación de los distintos proyectos está razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además de estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.
- f) Existe una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

El cumplimiento de todas las condiciones anteriores se verifica durante todos los ejercicios en los que se realiza el proyecto, siendo el importe a activar el que se produce a partir del momento en que se cumplen dichas condiciones. No existe importe activado en este ejercicio.

En ningún caso se activan los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente han cumplido las condiciones mencionadas para su activación.

Los proyectos de investigación y desarrollo que se encargan a otras empresas o instituciones se valoran por su precio de adquisición.

Los proyectos que se realizan con medios propios de la entidad se valoran por su coste de producción, que comprenden todos los costes directamente atribuibles y que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista.

La imputación a resultados de los gastos activados se realiza conforme a los siguientes criterios:

- a) Los gastos de investigación que figuran, en su caso, en el activo se amortizan, desde el momento en que se activan, durante su vida útil, en un plazo máximo de cinco años, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso se imputan directamente a pérdidas del ejercicio. No existe amortización con cargo a resultados en el ejercicio.
- b) Los gastos de desarrollo que figuran, en su caso, en el activo se amortizan como mucho en cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto.

B) Concesiones: **No existen** partidas en este epígrafe.

Los costes incurridos para obtener concesiones se amortizan, en su caso, linealmente en el periodo de concesión de ---- años. Si se dieran las circunstancias de incumplimiento de condiciones que hicieran perder los derechos derivados de esta concesión, el valor contabilizado para la misma se sanearía en su totalidad al objeto de anular su valor neto contable.

C) Patentes, licencias, marcas y similares: **No existen** partidas en este epígrafe.

La propiedad industrial se valora, en su caso, por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran, en su caso, por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan, en su caso, linealmente en dicho periodo.

Las licencias para ---- se pueden utilizar durante un periodo inicial comprendido entre -----años, dependiendo del tipo de licencia. Este periodo inicial se puede renovar a la elección de la Sociedad sin ningún tipo de coste, siempre que se cumplan las condiciones de la licencia, por lo que se estima que tienen una vida útil de 10 años.

D) Propiedad Industrial: **No existen** partidas en este epígrafe.

La propiedad industrial se valora, en su caso, por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la entidad adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran, en su caso, por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la Entidad es de ---- años.

D) Fondo de Comercio: **No existen** partidas en este epígrafe.

Su valor se pone de manifiesto, en su caso, como consecuencia de una adquisición onerosa en el contexto de una combinación de negocios.

El importe del fondo de comercio es el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor razonable de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.

Excepcionalmente, el fondo de comercio existente en la fecha de transición al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 se encuentra registrado por su valor neto contable al 1 de enero de 2008, es decir, por el coste menos la amortización acumulada y el deterioro que estaban registrados en dicha fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes anteriormente.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El fondo de comercio se amortiza durante su vida útil, estimada en 10 años (salvo prueba en contrario), siendo su recuperación lineal. Dicha vida útil se ha determinado de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le ha asignado fondo de comercio.

Las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio se someten, al menos anualmente, al análisis si existen indicios de deterioro, y, en caso de que los haya, a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro. En el ejercicio 2023 no se ha registrado ninguna corrección valorativa por deterioro.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

E) Aplicaciones informáticas: **No existen** partidas en este epígrafe.

Se valoran, en su caso, al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (*siempre que esté prevista su utilización durante varios años*). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe “Trabajos realizados por la entidad para su activo” de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

F) Propiedad intelectual: **No existen** partidas en este epígrafe.

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.

Para los elementos de la propiedad intelectual, con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

G) Contratos de franquicia: **No existen** partidas en este epígrafe.

El importe satisfecho en contraprestación del canon de asociación a una franquicia se contabiliza, en su caso, como un inmovilizado intangible cuando sea probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la entidad en el futuro y cuando se pueda valorar de manera fiable.

Este derecho se amortiza de forma sistemática durante el periodo en que contribuye a la obtención de ingresos, no excediendo el plazo de duración del contrato de franquicia, teniendo en cuenta, en su caso, las posibles prórrogas que se han acordado. Este plazo es de --- años.

Si a lo largo de la vida del contrato existiesen dudas sobre la recuperación del activo, se registrará la oportuna corrección valorativa por deterioro, especificando las circunstancias que han originado esta duda.

## 2 Inmovilizado Material.

Los distintos activos comprendidos en este epígrafe se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Asimismo, formará parte del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones.

Las instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje se valorarán a precio de adquisición o coste de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se han sustituido.

En la determinación del importe del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe de estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de la identificación de estos, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, en su caso, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

No existen partidas en este epígrafe.

Descripción	Años	% Anual
Construcciones		
Instalaciones Técnicas		
Maquinaria		
Utillaje		
Otras Instalaciones		
Mobiliario		
Equipos Procesos de Información		
Elementos de Transporte		
Otro Inmovilizado		

Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como un cambio en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio **2024** la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

### **3 Inversiones inmobiliarias**

La Entidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Entidad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra

### **4 Bienes integrantes del Patrimonio Histórico**

La entidad clasifica como Bienes del Patrimonio Histórico aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos características el hecho de que no se pueden reemplazar.

Para la valoración de estos bienes se utiliza los criterios del inmovilizado material. Sin perjuicio de lo expuesto a continuación:

Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizan de acuerdo con el siguiente criterio:

a) En la determinación del precio de adquisición se tiene en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no están especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, se utiliza el precio actual de mercado de una reparación similar.

b) Cuando se realiza la gran reparación, su coste se reconoce en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplen las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pueda permanecer en el valor contable del citado bien.

Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se pueden valorar de forma fiable su precio de adquisición está constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No forman parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que forman parte de los mismos o de su exorno, aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscriben en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.

Los bienes del Patrimonio Histórico no se someten a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.

Las obras de arte y objetos de colección que no tienen la calificación de bienes del Patrimonio Histórico son objeto de amortización, salvo que la vida útil de dichos bienes también sea indefinida.

## 5 Permutas

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o

- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Entidad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

## **6 Créditos y débitos por la actividad propia**

La presente norma se aplicará a:

Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan, en su caso, por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

## 7 Arrendamientos.

El arrendamiento operativo es aquel que no tiene el carácter de arrendamiento financiero.

Como arrendatario contabilizamos como un gasto del ejercicio todas las cuotas devengadas.

Como arrendador contabilizamos el activo como un inmovilizado que amortizamos en su vida útil y los ingresos del contrato los contabilizamos como un ingreso del ejercicio.

## 8 Instrumentos Financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

### Activos financieros

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;

- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
  - Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.
- Coste amortizado: Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputable, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante, lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

· Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

· Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

· Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

#### Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

- Efectivo y otros medios líquidos: Bajo este epígrafe del balance adjunto, se registra el efectivo en caja y bancos, así como otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses, que son rápidamente realizables y sobre los que no existe riesgo de cambios en su valor.

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la entidad, antes y después de la cesión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se ha cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa con relación a la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociado con el activo financiero.

Cuando el activo se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de la transacción atribuibles, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que se produce.

### Pasivos financieros

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
  - Deudas con entidades de crédito;
  - Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
  - Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
  - Deudas con características especiales, y
  - Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.
- Pasivos financieros a coste amortizado: Aquellos débitos por operaciones comerciales o no comerciales de compra de bienes y servicios por parte de la sociedad (proveedores, acreedores, efectos comerciales a pagar, proveedores de inmovilizado, efectos a pagar, deudas a largo y corto plazo). Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance. Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo. No obstante, lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo. En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método. La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte de este que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de la transacción atribuibles y en la que se recogerá

asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o el pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tenga lugar.

- Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:  
Son pasivos que se mantienen para negociar;  
Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.  
Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujetos a los requisitos establecidos en el PGC.
  - Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
  - Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
  
- Baja de pasivos financieros  
La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

## 9 Existencias

Se valoran, en su caso, al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

- A) El método FIFO es el adoptado por la entidad por considerarlo el más adecuado para su gestión. O en su caso: La Entidad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.
- B) Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

- C) En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.
- D) Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.
- E) La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.
- F) Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.
- G) Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad se registrarán por su valor razonable.

El deterioro de las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la Entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado, se calculará por el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

#### **10 Gastos diferidos para organización de acontecimientos deportivos.**

Se valorarán por el importe total satisfecho para dicha organización, tanto antes de la concesión del derecho a la organización, como después de su concesión hasta la celebración del acontecimiento. No se incluirán los gastos derivados de la participación en campeonatos deportivos.

Cuando se trate de gastos realizados con anterioridad a la concesión del derecho para su inscripción en el activo deberán existir motivos fundados de obtención de la organización, en caso contrario se imputarán a resultados del ejercicio en que se produzcan.

Su importe total se imputará a gastos del ejercicio cuando tenga lugar el acontecimiento deportivo.

## 11 Impuesto sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios se contabilizará, en su caso, en la cuenta de PyG por el importe que resulte de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre sociedades relativas al ejercicio. A tal efecto, al cierre del ejercicio, el gasto contabilizado por los importes a cuenta devengados deberá aumentarse o disminuirse en la cuantía que proceda, registrando la correspondencia deuda o crédito frente a la Hacienda Pública.

No obstante, La Federación goza de exención sobre el referido impuesto al serle de aplicación el régimen especial contemplado en el Título II de la Ley 49/2002 del 27 de Diciembre de la Reforma Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

## 12 Ingresos y gastos

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la entidad se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

Aspectos comunes:

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento:

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo:

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo:

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración:

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

### **13 Provisiones y contingencias**

- a) Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- b) La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

- c) (Descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos).

#### 14 Criterios empleados para el registro y la valoración de los gastos de personal

- a) Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
- b) El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- c) Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- d) Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

#### 15 Ingresos por prestación de servicios.

Se contabilizan cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos se valora con fiabilidad.
- La Federación Galega de Deporte Autóctono recibe los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- El grado de realización de la transacción en la fecha de cierre del ejercicio, es valorado con fiabilidad.
- Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, son valorados con fiabilidad.

La Federación Galega de Deporte Autóctono revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica que el desenlace o resultado de la operación de prestación no sea estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios no puede estimarse de forma fiable, se reconocen ingresos, solo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideran recuperables.

## 16 Subvenciones.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- f) En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.
- g) En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
- h) En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
- i) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

## 17 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de registro y valoración 15ª.

**NOTA 5 . INMOVILIZADO MATERIAL: No existen partidas en este epígrafe.**

1 Análisis de movimientos.

El análisis del movimiento del inmovilizado material, durante el ejercicio, se muestra en su caso en las tablas adjuntas:

**Coste:**

	Saldo a 31/12/2024	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2023	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2022
Terrenos y construcciones									
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material									
<b>Total coste</b>									

**Amortización:**

	Saldo a 31/12/2024	Dotación del ejercicio	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2023	Dotación del ejercicio	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2022
Construcciones									
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material									
<b>Total amortización</b>									

**Valor neto contable:**

	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023
Terrenos y construcciones		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado		
<b>Total Valor Neto</b>		

2 Otra información

Los coeficientes de amortización por grupos de elementos son los que se recogen en el apartado correspondiente de la norma de registro y valoración.

Las altas de inmovilizado material del ejercicio 2024 se corresponden principalmente con:

Durante el ejercicio 2024, no se han producido bajas de inmovilizado (misma situación en el ejercicio anterior).

Durante el ejercicio 2024, no se han producido traspasos de inmovilizado (misma situación en el ejercicio anterior).

Durante el ejercicio no se producen cambios de estimación que afecten a valores residuales, a los costes estimados de desmantelamientos, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

La Federación no posee inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio español.

Durante el ejercicio no se han capitalizado gastos financieros.

La Federación estima que los bienes de inmovilizado material no están deteriorados por lo que no se reconoce ninguna pérdida por deterioro al cierre del ejercicio.

El total del inmovilizado material está afecto a la explotación.

El importe de los bienes en uso totalmente amortizados se incluye, en su caso, en la siguiente tabla:  
No existen partidas en este epígrafe.

Elemento	A 31/12/2024	A 31/12/2023
Construcciones		
Instalaciones técnicas		
Mobiliario y enseres		
Equipos para procesos de información		
<b>Total</b>		

No existen bienes afectos a garantías y reversión, así como tampoco restricciones a la titularidad.

Las subvenciones y donaciones recibidas en relación al inmovilizado material se detallan en la nota 18 de esta memoria.

No existen compromisos firmes de compra ni fuentes previsibles de financiación en relación con el inmovilizado material, así como tampoco compromisos firmes de venta.

No existen bienes del inmovilizado material arrendados, ni existe ningún litigio, ni embargos o situaciones análogas sobre los mismos.

### 3 Inversiones inmobiliarias

La Federación Galega de Deporte Autóctono no posee inmuebles con la finalidad de obtener rentas (por arrendamiento o cesión), plusvalías (por enajenación) o ambas.

### NOTA 6. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El análisis del movimiento del inmovilizado intangible, durante el ejercicio, se muestra en su caso en las tablas adjuntas: No existen partidas en este epígrafe

**Coste:**

	Saldo a 31/12/2024	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2023	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2022
Patentes, Licencias y Marcas							
Aplicaciones Informáticas							
<b>Total coste</b>							

**Amortización:**

	Saldo a 31/12/2024	Dotación ejercicio	Bajas	Saldo a 31/12/2023	Dotación ejercicio	Bajas	Saldo a 31/12/2022
Patentes, Licencias y Marcas							
Aplicaciones Informáticas							
<b>Total amortización</b>							

**Valor neto contable:**

	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023
Propiedad Industrial		
Aplicaciones informáticas		
<b>Valor neto contable</b>		

Las adquisiciones del ejercicio 2024 se corresponden con: En el ejercicio 2024 no se produjeron altas de inmovilizado.

El importe de los bienes en uso totalmente amortizados se incluye en su caso la siguiente tabla:  
 No existen partidas en este epígrafe.

Elemento	A 31/12/2024	A 31/12/2023
Propiedad Industrial		
Aplicaciones informáticas		
<b>Total</b>		

## **NOTA 7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.**

### 1 Arrendamientos financieros.

Al 31 de diciembre de 2024 Federación Galega de Deporte Autóctono no tiene suscrito ningún contrato de arrendamiento financiero. En el ejercicio anterior tampoco contaba con ningún contrato con tales características.

### 2 Arrendamientos operativos.

#### Arrendatario:

El importe de los arrendamientos y cánones se facilita en su caso la siguiente tabla: No existen partidas en este epígrafe.

Descripción	A 31/12/2024	A 31/12/2023
Alquiler de vehículos (1)		
Cánones concesiones (2)		
Otros (3)		
<b>Total</b>		

## **NOTA 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

### 1 Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas:

El importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio y la acumulada desde su designación es la que se desprende, en su caso, en el siguiente cuadro con descripción del método empleado para realizar dicho cálculo.

	<b>Activos Financieros a Largo Plazo</b>	
	<b>Créditos/Derivados/Otros</b>	
	A 31/12/2024	A 31/12/2023
Otros activos financieros a coste (1)		
.....		
.....		
<b>Total</b>		

	Activos Financieros a Corto Plazo	
	Créditos/Derivados/Otros	
	A 31/12/2024	A 31/12/2023
Activos financieros a coste amortizado (2)		
.....		
.....		
<b>Total</b>		

(1) Los activos financieros a coste clasificados a largo plazo se facilitan en su caso en el siguiente cuadro:

Descripción	A 31/12/2024	A 31/12/2023
<b>Total</b>		

Con respecto a los instrumentos financieros derivados, se informará sobre la naturaleza de los instrumentos y las condiciones importantes que puedan afectar al importe, al calendario y a la certidumbre de los futuros flujos de efectivo.

En caso de que la entidad haya designado activos financieros o pasivos financieros en la categoría de “Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados” o en la de “Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados”, informará sobre el uso de esta opción, especificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma de registro y valoración.

La entidad tiene efectivo y otros activos líquidos equivalentes líquidos al cierre del ejercicio por valor de **2.594,96 euros (986,89 euros al cierre del ejercicio anterior)**.

## 2 Pasivos financieros.

A 31 de diciembre de 2024 la entidad no presenta pasivos financieros a largo plazo.

En el ejercicio 2024 la entidad no presenta pasivos financieros a largo plazo.

La información sobre los pasivos financieros a corto plazo se facilita en las siguientes tablas:

Pasivos Financieros corto plazo	Deudas con entidades de crédito		Derivados / Otros	
	(1)		(2)	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Pasivos financieros a coste amortizado			0,00	102,85

### 3 Reclasificaciones.

En el ejercicio 2024 la entidad no ha llevado a cabo la reclasificación de ningún activo financiero o pasivo financiero, al igual que en el ejercicio anterior.

### 4 Clasificación por vencimientos.

Los activos financieros incluidos en la clasificación créditos y otros tienen un vencimiento en el corto plazo al tratarse de deudas de clientes y deudores cobrables en el ejercicio 2024.

No existen pasivos financieros al cierre del ejercicio.

### 5 Transferencias de activos financieros y activos cedidos y aceptados en garantía.

La entidad no realiza cesiones de activos financieros que no cumplan las condiciones para darlos de baja en el balance, así mismo la sociedad no entrega activos financieros como garantía y tampoco mantiene activos de terceros en garantía.

### 6 Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

El detalle de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito, por clases, excepto los derivados de instrumentos de patrimonio en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se facilita, en su caso, en las siguientes tablas:

	<b>Créditos, Derivados, Otros</b>
<b>Al cierre del ejercicio 2022</b>	<b>0</b>
Deterioro de valor	0
Cuentas a cobrar dadas de bajo por incobrables	0,00
Aplicación de deterioro	0
<b>Al cierre del ejercicio 2023</b>	<b>0</b>
Deterioro de valor	0
Cuentas a cobrar dadas de bajo por incobrables	0,00
Aplicación de deterioro	0
<b>Al cierre del ejercicio 2024</b>	<b>0</b>

No existen saldos deteriorados de cuotas de clubes ni otros en el ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior.

7 Impago e incumplimiento de condiciones contractuales.

La entidad no posee préstamos pendientes de pago ni está incumpliendo condiciones contractuales, al igual que en el ejercicio anterior.

8 Deudas con características especiales.

La entidad no posee deudas con características especiales, al igual que en el ejercicio que en el ejercicio anterior.

9 Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto

Las pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros se facilitan en otras notas de la memoria.

10 Otra información (contabilidad de coberturas, valor razonable).

La Federación Galega de Deporte Autóctono no dispone de contabilidad de coberturas, ni posee activos financieros valorados a valor razonable, al igual que en el ejercicio anterior.

11 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La Federación Galega de Deporte Autóctono no posee inversiones en instrumentos de patrimonio de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas, al igual que en el ejercicio anterior.

12 Otro tipo de información

La entidad no posee compromisos firmes de compra de activos financieros ni fuentes previsibles de financiación, así como tampoco de compromisos firmes de venta.

La entidad no tiene litigios, embargos ni ninguna otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los activos financieros.

La entidad no posee deudas con garantía real.

La entidad no posee gastos financieros devengados y no pagados.

13 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.

Las actividades de la entidad están expuestas a diversos riesgos financieros. La gestión del riesgo está controlada por el departamento financiero. Los principales riesgos financieros se indican a continuación:

- I. Riesgo de crédito: La entidad no precisa pólizas de crédito para financiar sus operaciones.
- II. Riesgo de liquidez: La Federación Galega de Deporte Autóctono lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.
- III. Riesgo de tipo de interés: Los flujos de efectivo de las actividades de explotación son, en su mayor parte, independientes respecto a las variaciones de los tipos de interés de mercado. Asimismo, no se dispone de activos cuyo valor pudiera verse afectado de forma relevante por fluctuaciones de los tipos de interés. El riesgo de tipo de interés surge de los recursos ajenos dispuestos por la entidad, por la incidencia que pudieran provocar en los flujos de efectivo aquellos emitidos a tipo variable. El coste de los pasivos financieros contraídos con entidades de crédito se referencia al Euribor más un diferencial.

#### **NOTA 9. FONDOS PROPIOS**

Los fondos propios de la entidad al cierre del ejercicio son de 2.936,96 €, resultado de aumentar los fondos propios del ejercicio 2023, que ascendían a 1.121,54€, en 1.815,42€ importe éste correspondiente al resultado positivo del ejercicio 2024.

No existen desembolsos pendientes al cierre del ejercicio.

No existen circunstancias que restrinjan, en su caso, la disponibilidad de las reservas de Revalorización: Reserva de revalorización de la Ley 16/2012 de 27 de diciembre

Los movimientos durante el ejercicio de la cuenta “reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre” y la explicación de la causa justificativa de la variación de la misma, son los siguientes: No existen en el ejercicio.

El detalle de los movimientos de fondos propios se detalla en la siguiente tabla:

Federación Galega de Deporte Autóctono  
Cuentas anuales abreviadas al 31/12/2024

	Saldo a 31/12/2024	Aumentos/ Disminuciones	Traspasos	Saldo a 31/12/2023	Aumentos /Disminuciones	Traspasos
Fondo social	2002,67			2002,67		
Resultados negativos ej. anteriores	-881,13			0	+335,65	
Remanente y otros	0			0		
Resultado del ejercicio	1815,42			-881,13		
<b>Total, Fondos Propios</b>	<b>2936,96</b>			<b>1121,54</b>		
	Saldo a 31/12/2022	Aumentos /Disminuciones	Traspasos	Saldo a 31/12/2021		
Fondo social	1667,02	+1667,02		0		
Resultados negativos ej. anteriores	0	+9,71	-2788,56	-2798,27		
Remanente y otros	0		4455,58	4455,58		
Resultado del ejercicio	+335,65			+9,71		
<b>Total, Fondos Propios</b>	<b>2002,67</b>					

#### NOTA 10. EXISTENCIAS.

El detalle de las existencias se facilita en la siguiente tabla: No existen existencias al cierre del ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior.

#### Existencias A 31/12/2024 A 31/12/2023

---

**Total**

La entidad no posee contratos de futuros relativos a las existencias.

La entidad no posee existencias que figuren en el activo por una cantidad fija.

La entidad no capitaliza gastos financieros.

No existen limitaciones en la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas ni otras razones análogas.

La entidad no posee ninguna otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tales como litigios, embargos, etc.

### NOTA 11. MONEDA EXTRANJERA

La Federación Galega de Deporte Autóctono no presenta movimientos en este epígrafe, al igual que en el ejercicio anterior).

### NOTA 12. SITUACIÓN FISCAL

En general, los resultados obtenidos en los estados financieros de la Federación gozan de exención al tratarse de una entidad asociativa privada de utilidad pública, sin ánimo de lucro y serle, consecuentemente, de aplicación el régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002 de 27 de Diciembre de Reforma Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

A la Federación no le consta la existencia de contingencias en relación de cualquiera de los tributos del que es contribuyendo, sin perjuicio que tiene pendiente de comprobación los cuatro últimos ejercicios.

Sí es sujeto pasivo del IRPF por las retenciones efectuadas a las rentas satisfechas a sus trabajadores, colaboradores y demás profesionales.

Los ingresos totales de la Federación han ascendido a **28.943,00€**, todos ellos exentos por su propia naturaleza, que se desglosan:

- Subvenciones públicas: 21.189,00 €
- Cuotas federativas: 2.754,00 €
- Ingresos por retransmisiones: 5.000,00€

El detalle del saldo de subvenciones con Administraciones Públicas al cierre de los años 2024 y 2023 es cero.

### NOTA 13. INGRESOS Y GASTOS.

#### Ingresos por naturaleza

Los ingresos federativos obtenidos por la I Federación Gallega se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
Licencias federativas		

Federación Galega de Deporte Autóctono  
Cuentas anuales abreviadas al 31/12/2024

Cuotas Clubs	2.754,00	785,00
Actividad docente		
Regatas nacionales		
Publicidad e Imagen	5.000,00	4.999,99
Otros ingresos		
<b>Total</b>	<b>7.754,00</b>	<b>5.784,99</b>

A su vez la Federación Galega de Deporte Autóctono ha percibido durante el ejercicio 2024 y en el ejercicio anterior las siguientes subvenciones:

<b>Entidad</b>	<b>Importe 2024</b>	<b>Importe 2023</b>
Secretaría Xeral Deporte (Xunta de Galicia)	21.189,00	20.626,00
<b>Total</b>	<b>21.189,00</b>	<b>20.626,00</b>

Gastos por naturaleza

Se detallan en la nota 26.

Los gastos de la Federación por actividades se detallan en el siguiente cuadro:

<b>Concepto</b>	<b>Importe 2024</b>	<b>Importe 2023</b>
Gastos generales y comunes	13.706,94	14.010,34
Gastos actividades "Chave"	6.577,59	8.514,48
<u>Gastos actividades "Billarda"</u>	<u>6.843,05</u>	<u>4.770,95</u>
<b>Total</b>	<b>27.127,58</b>	<b>27.295,77</b>

Cargas sociales.

El desglose de los gastos de personal es el siguiente: No existen.

<b>Descripción</b>	<b>Saldo a 31/12/2024</b>	<b>Saldo a 31/12/2023</b>
Sueldos y Salarios		
Cargas Sociales		
<b>Total</b>		

La entidad no incurre en gastos de aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales se corresponden con la Seguridad Social.

El detalle de los gastos de personal por actividad se facilita en el siguiente cuadro: No existen.

<b>Detalle</b>	<b>Importe 2024</b>	<b>Importe 2023</b>
Personal administrativo		
Personal docente		
Personal técnico		

	Detalle	Importe 2024	Importe 2023
<hr/>			
	<b>Total</b>		

#### Otros resultados

El detalle de otros resultados se facilita en el siguiente cuadro:

Descripción	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023
Gastos excepcionales		
Ingresos excepcionales		
<hr/>		
<b>Total</b>		

### **NOTA 14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.**

#### Provisiones

La entidad no ha dotado provisiones del grupo 1 en el ejercicio.

#### Contingencias

La entidad no presenta riesgos indirectos y en la operativa diaria no consideramos que exista ningún suceso futuro incierto por el que tengamos que hacer frente a cuantías importantes.

### **NOTA 15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.**

La entidad no realiza inversiones en materia de protección y mejora medio ambiental.

La Federación Galega de Deporte Autóctono no ha incurrido en gastos que tengan por finalidad la mejora y protección del medio ambiente.

La entidad considera que por su actividad no tiene riesgos que necesiten ser cubiertos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, así como tampoco litigios en curso ni indemnizaciones. Así como tampoco considera que existan contingencias relacionadas con la protección del medioambiente que hagan necesaria la dotación de la oportuna provisión.

No hay compensaciones a recibir de terceros por actuaciones medioambientales.

### **NOTA 16. RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL.**

La entidad no otorga retribuciones a largo plazo al personal ni de aportación ni de prestaciones definidas.

#### **NOTA 17. TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO.**

La entidad no realiza transacciones de estas características.

#### **NOTA 18. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.**

El importe, así como las características de las subvenciones recibidas que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Entidad /finalidad</b>	<b>Fecha de concesión</b>	<b>Importe subvención</b>	<b>Saldo a 31/12/2024</b>	<b>Imputación a rtdos.</b>	<b>Efecto impositivo</b>	<b>Saldo a 31/12/2023</b>
Dirección Xeral para o Deporte (1)	04/01/2024	21.189,00	0,00	21.189,00	0,00	0,00
		21.189,00	0,00	21.189,00	0,00	0,00
<b>Total</b>						

(1) Se corresponde con una subvención concedida por la Secretaría Xeral para o Deporte en el año 2024 para “REALIZACIÓN DO PROGRAMA DE PROMOCIÓN E DESENVOLVEMENTO DA SÚA MODALIDADE DEPORTIVA para o ano 2024”

La sociedad ha cumplido todas las condiciones asociadas a las subvenciones.

La sociedad no recibe ni donaciones ni legados.

#### **NOTA 19. COMBINACIONES DE NEGOCIOS.**

La entidad no efectúa combinaciones de negocios ni durante el ejercicio cerrado ni a fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas tiene previsto efectuar ninguna.

#### **NOTA 20. NEGOCIOS CONJUNTOS.**

La entidad no participa en negocios conjuntos.

#### **NOTA 21. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.**

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas no hay hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían a la fecha de cierre del ejercicio pero que no

hayan supuesto, de acuerdo con su naturaleza, la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en estas cuentas anuales abreviadas.

Tampoco hay hechos posteriores que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio y que dada su importancia suministramos en estas cuentas anuales abreviadas.

## NOTA 22. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, análoga en el artículo 42 del Código de Comercio.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Entidad se recoge en los siguientes cuadros: No existen operaciones vinculadas.

	Entidad dominante	Empresas dependientes	Negocios conjuntos en los que la empresa sea uno de los partícipes	Empresas asociadas	Empresas con control conjunto o influencia significativa sobre la empresa	Miembros de los órganos de administración y personal clave de la dirección de la empresa
<b>Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 20XX</b>						
Ventas de activos corrientes, de las cuales:						
Beneficios (+) / Pérdidas (-)						
Ventas de activos no corrientes, de las cuales:						
Beneficios (+) / Pérdidas (-)						
Compras de activos corrientes						
Compras de activos no corrientes						
Prestación de servicios, de la cual:						
Beneficios (+) / Pérdidas (-)						
Recepción de servicios						
Contratos de arrendamiento financiero, de los cuales:						
Beneficios (+) / Pérdidas (-)						
Transferencias de investigación y desarrollo, de los cuales:						
Beneficios (+) / Pérdidas (-)						
Ingresos por intereses cobrados						
Ingresos por intereses devengados pero no cobrados						
Gastos por intereses pagados						
Gastos por intereses devengados pero no pagados						
Dividendos y otros beneficios recibidos						
Garantías y avales recibidos						
Garantías y avales prestados						

Federación Galega de Deporte Autóctono  
**Cuentas anuales abreviadas al 31/12/2024**

	Entidad dominante	Empresas dependientes	Negocios conjuntos en los que la empresa sea uno de los partícipes	Empresas asociadas	Empresas con control conjunto o influencia significativa sobre la empresa	Miembros de los órganos de administración y personal clave de la dirección de la empresa
<b>Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 20XX-1</b>						
Ventas de activos corrientes, de las cuales:						
Beneficios (+) / Pérdidas (-)						
Ventas de activos no corrientes, de las cuales:						
Beneficios (+) / Pérdidas (-)						
Compras de activos corrientes						
Compras de activos no corrientes						
Prestación de servicios, de la cual:						
Beneficios (+) / Pérdidas (-)						
Recepción de servicios						
Contratos de arrendamiento financiero, de los cuales:						
Beneficios (+) / Pérdidas (-)						
Transferencias de investigación y desarrollo, de los cuales:						
Beneficios (+) / Pérdidas (-)						
Ingresos por intereses cobrados						
Ingresos por intereses devengados pero no cobrados						
Gastos por intereses pagados						
Gastos por intereses devengados pero no pagados						
Dividendos y otros beneficios recibidos						
Garantías y avales recibidos						
Garantías y avales prestados						

Federación Galega de Deporte Autóctono  
**Cuentas anuales abreviadas al 31/12/2024**

	Entidad dominante	Entidades dependientes	Negocios conjuntos en los que la empresa sea uno de los participantes	Entidades asociadas	Entidades con control conjunto o influencia significativa sobre la empresa	miembros de los órganos de administración y personal clave de la dirección de la empresa
<b>Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 20XX</b>						
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
1. Inversiones financieras a largo plazo.						
a. Instrumentos de patrimonio.						
b. Créditos a terceros						
c. Valores representativos de deuda						
d. Derivados.						
e. Otros activos financieros.						
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>						
1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar						
a. Clientes por ventas y prestación de servicios a largo plazo.						
_ Correcciones valorativas por clientes de dudoso cobro a largo plazo						
b. Clientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo, de los cuales:						
_ Correcciones valorativas por clientes de dudoso cobro a corto plazo						
c. Deudores varios, de los cuales:						
_ Correcciones valorativas por otros deudores de dudoso cobro						
d. Personal						
e. Fundadores por desembolsos exigidos						
2. Inversiones financieras a corto plazo						
a. Instrumentos de patrimonio.						
b. Créditos de los cuales:						
_ Correcciones valorativas por créditos de dudoso cobro						
c. Valores representativos de deuda						
d. Derivados.						
e. Otros activos financieros.						
<b>C) PASIVO NO CORRIENTE</b>						
1. Deudas a largo plazo.						
a. Obligaciones y otros valores negociables.						
b. Deudas con entidades de crédito.						
c. Acreedores por arrendamiento financiero.						
d. Derivados.						
e. Otros pasivos financieros.						
2. Deudas con características especiales a largo plazo						
<b>D) PASIVO CORRIENTE</b>						
1. Deudas a corto plazo.						
a. Obligaciones y otros valores negociables.						
b. Deudas con entidades de crédito.						
c. Acreedores por arrendamiento financiero.						
d. Derivados.						
e. Otros pasivos financieros.						
2. Deudas con características especiales a corto plazo						
3. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar						
a. Proveedores a largo plazo						
b. Proveedores a corto plazo						
c. Acreedores varios						
d. Personal						
e. Anticipos de clientes						

	Entidad dominante	Entidades dependientes	Negocios conjuntos en los que la empresa sea uno de los partícipes	Entidades asociadas	Entidades con control conjunto o influencia significativa sobre la empresa	Miembros de los órganos de administración y personal clave de la dirección de la empresa
<b>Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 200X-1</b>						
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
1. Inversiones financieras a largo plazo.						
a. Instrumentos de patrimonio.						
b. Créditos a terceros						
c. Valores representativos de deuda						
d. Derivados.						
e. Otros activos financieros.						
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>						
1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar						
a. Clientes por ventas y prestación de servicios a largo plazo.						
_ Correcciones valorativas por clientes de dudoso cobro a largo plazo						
b. Clientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo, de los cuales:						
_ Correcciones valorativas por clientes de dudoso cobro a corto plazo						
c. Deudores varios, de los cuales:						
_ Correcciones valorativas por otros deudores de dudoso cobro						
d. Personal						
e. Fundadores por desembolsos exigidos						
2. Inversiones financieras a corto plazo						
a. Instrumentos de patrimonio.						
b. Créditos de los cuales:						
_ Correcciones valorativas por créditos de dudoso cobro						
c. Valores representativos de deuda						
d. Derivados.						
e. Otros activos financieros.						
<b>C) PASIVO NO CORRIENTE</b>						
1. Deudas a largo plazo.						
a. Obligaciones y otros valores negociables.						
b. Deudas con entidades de crédito.						
c. Acreedores por arrendamiento financiero.						
d. Derivados.						
e. Otros pasivos financieros.						
2. Deudas con características especiales a largo plazo						
<b>D) PASIVO CORRIENTE</b>						
1. Deudas a corto plazo.						
a. Obligaciones y otros valores negociables.						
b. Deudas con entidades de crédito.						
c. Acreedores por arrendamiento financiero.						
d. Derivados.						
e. Otros pasivos financieros.						
2. Deudas con características especiales a corto plazo						
3. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar						
a. Proveedores a largo plazo						
b. Proveedores a corto plazo						
c. Acreedores varios						
d. Personal						
e. Anticipos de clientes						

### NOTA 23. REMUNERACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO.

En el presente ejercicio los miembros de las Juntas de Gobierno no perciben ningún tipo de retribución.

La entidad no posee obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de los miembros antiguos ni actuales del órgano de gobierno ni de miembros de alta dirección.

La entidad no ha concedido anticipos ni créditos a miembros de las juntas de gobierno.

## NOTA 24. OTRA INFORMACIÓN.

### 1 Empleo medio del ejercicio

No existe personal empleado en el ejercicio 2024, al igual que en el ejercicio anterior.

Categoría	Plantilla media del ejercicio 2024		Plantilla al cierre del ejercicio 31/12/24	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Administrativo				
Jefe admón. - técnico				
Entrenador técnico				
Director-técnico				
Conserje				
<b>TOTAL</b>				

Categoría	Plantilla media del ejercicio 2024		Plantilla al cierre del ejercicio 31/12/24	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Administrativo				
Jefe admón. - técnico				
Entrenador técnico				
Director-técnico				
Conserje				
<b>TOTAL</b>				

## NOTA 25. BASES DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo establecido en el Plan General Contable para las Federaciones Deportivas (Orden Ministerial del 2 de febrero de 1994), la Federación presenta una liquidación del presupuesto cuyos **criterios** se basan en los conceptos siguientes:

- Cumplimiento de la legalidad, en base a las normas legales establecidas por el Consejo Superior de Deportes.
- Los criterios y los métodos contables para el registro y presentación de la liquidación del presupuesto.
- Los criterios o reglas que se aplican para la conciliación o ajuste entre el resultado contable y el resultado presupuesto.
- Método seguido par la conciliación y justificación de las modificaciones sobre el presupuesto inicial aprobado y el definitivo que se liquida.

## NOTA 26. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago a proveedores se detalla en el siguiente cuadro:

Categorías	2024	2023
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	1	1

Saldo medio acreedores comerciales

Período medio de pago = ----- \* 365

Compras netas y gastos por servicios exteriores

## NOTA 27. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD: APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

### I. Actividades realizadas

A) Identificación actividad 1.

- Denominación: **"CHAVE"**

B) Recursos humanos empleados en la actividad de **"CHAVE"**

TIPO	Número		Desviación	Nº horas/año		
	Previsto	Realizado		Previsto	Realizado	Desviación
Personal asalariado	0	0	0	0	0	0
Personal no asalariado	0	0	0	0	0	0
Personal voluntario	9	8	1	1550	1350	200

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad de **"CHAVE"**: (CLUBES)

1 SAN CRISTOBAL	8 TELECLUB	15 AUX.FARMACIA	22 RUSTICO RAÑOBRE
2 SANTA MARGARITA	9 GALAN RIVERFRAN	16 BARRIO DE AS FLORES	23 VILLA CAMBRE
3 C. S. SUEVOS	10 ANS	17 BORROA	24 ARTESANIAS PADIN
4 O PEÑASCO	11 OS MARIÑEIRO	18 OS CALADIÑOS	25 CHAVE PORTAZGO BRAVÚ
5 AMIGOS A BARCALA A	12 NOSTIAN	19 FERGO	
6 AMIGOS A BARCALA B	13 A PARROMEIRA	20 AVENIDA	
7 PEÑA BERTO A	14 CHAVE PASTORIZA	21 CHAVE ARTEIXO	

D) Recursos económicos empleados en la actividad de "CHAVE"

GASTOS / INVERSIONES	IMPORTE		
	Previsto	Realizado	Desviación
Gastos por ayudas			
a) Ayudas monetarias	12.960,00	11.442,06	-1.517,94
b) Ayudas no monetarias	0	0	0
c) Gastos por colaboraciones	0	0	0
Variación existencias productos terminados y en curso	0	0	0
Aprovisionamientos	0	0	0
Gastos de personal	0	0	0
Otros gastos de la actividad	2.969,39	3.496,76	527,37
Amortización del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenación de instr. financieros	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00
<b>Subtotal gastos</b>			
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Patrimonio Histórico)	0,00	0,00	0,00
Adquisición Bienes Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00
Cancelación deuda no comercial	0,00	0,00	0,00
<b>Subtotal Recursos</b>	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	15.929,39	14.938,82	-990,57

E) Objetivos e indicadores de la actividad de "CHAVE"

Objetivo	Indicador	Cuantificación		
		Previsto	Realizado	Desviación
Fomentar la participación	1.- Número total de voluntarios que participan en los proyectos para la	8	7	1

	promoción del voluntariado			
	2.- Grado de satisfacción de los voluntarios participantes	8	8	0
	3. Número de reuniones de coordinación realizadas	2	2	0
Mejorar la calidad en la atención a los clubes y usuarios	1.- Número de reuniones de coordinación celebradas con organismos externos relacionadas con las necesidades de los clubes y usuarios	5	5	0
	2.- Número de quejas y reclamaciones de los clubes y usuarios con el servicio prestado	0	0	0

A) Identificación actividad 2.

- Denominación: **"BILLARDA"**

B) Recursos humanos empleados en la actividad de "BILLARDA"

TIPO	Número		Desviación	Nº horas/año		
	Previsto	Realizado		Previsto	Realizado	Desviación
Personal asalariado	0	0	0	0	0	0
Personal no asalariado	0	0	0	0	0	0
Personal voluntario	9	9	0	1550	1500	50

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad de "BILLARDA": (CLUBES)

1 C.B APB A LARACHA	8 CLUB GHARABOTO
2 CLUB BOLOS O CADAVAL	9 CLUB LUA DE FORZA
3 CLUB COCHIQUEIROS	10 CLUB RINOCERONTE
4 CORREDOIRAS	11 CLUB VALPAÇOS
5 CLUB CAMPO DA FEIRA	12 CLUB DEP. FILLOAS DE SANGUE
6 CLUB ARMADIÑA	13 CLUB FOUCELLAS
7 CLUB BILARDEIROS	14 CLUB RIO MIÑO

D) Recursos económicos empleados en la actividad de "BILLARDA":

GASTOS / INVERSIONES	IMPORTE		
	Previsto	Realizado	Desviación
Gastos por ayudas otros			
a) Ayudas monetarias	11.040,00	9.746,94	-1.293,06
b) Ayudas no monetarias	0,00	0,00	0,00
c) Gastos por colaboraciones	0,00	0,00	0,00
Variación existencias productos terminados y en curso	0,00	0,00	0,00
Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00
Gastos de personal	0,00	0,00	0,00
Otros gastos de la actividad	2.136,26	2.441,82	305,56
Amortización del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenación de instr. financieros	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00
<b>Subtotal gastos</b>			
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Patrimonio Histórico)	0,00	0,00	0,00
Adquisición Bienes Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00
Cancelación deuda no comercial	0,00	0,00	0,00
<b>Subtotal Recursos</b>	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	13.176,26	12.188,76	-987,50

E) Objetivos e indicadores de la actividad de "BILLARDA"

Objetivo	Indicador	Cuantificación		
		Previsto	Realizado	Desviación
Fomentar la participación	1.- Número total de voluntarios que participan en	7	7	0

	los proyectos para la promoción del voluntariado			
	2.- Grado de satisfacción de los voluntarios participantes	7	7	0
	3. Número de reuniones de coordinación realizadas	4	4	0
Mejorar la calidad en la atención a los clubes y usuarios	1.- Número de reuniones de coordinación celebradas con organismos externos relacionadas con las necesidades de los clubes y usuarios	4	4	0
	2.- Número de quejas y reclamaciones de los clubes y usuarios con el servicio prestado	0	0	0

## II. Recursos económicos totales empleados por la entidad

GASTOS / INVERSIONES	IMPORTE		
	CHAVE	BILLARDA	Total
Gastos de la actividad	6.577,59	6.843,05	13.420,64
Variación existencias productos terminados y en curso			
Aprovisionamientos no incluidos en gastos de la actividad			
Gastos de personal			
Otros gastos: gastos comunes de la Federación	8.361,23	5.345,71	13.706,94
Amortización del inmovilizado			
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado			
Gastos financieros			
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros			
Diferencias de cambio			
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros			
Impuesto sobre beneficios			
<b>Subtotal gastos</b>	<b>14.938,82</b>	<b>12.188,76</b>	<b>27.127,58</b>

Adquisiciones de inmovilizado (excepto Patrimonio Histórico)			
Adquisición Bienes Patrimonio Histórico			
Cancelación deuda no comercial			
<b>Subtotal Recursos</b>			
<b>TOTAL RECURSOS EMPLEADOS</b>	14.938,82	12.188,76	27.127,58

### III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

#### A) Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto	Realizado	Desviación
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0,00	0,00	0,00
Cuotas asociados y ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.754,00	2.754,00	0,00
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	5.000,00	5.000,00	0,00
Subvenciones del sector público	24.000,00	21.189,00	-2.811,00
Aportaciones privadas	0,00	0,00	0,00
Otros tipos de ingresos	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS OBTENIDOS</b>	<b>31.754,00</b>	<b>28.943,00</b>	<b>-2.811,00</b>

#### B) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

No existen.

### IV. Convenios de colaboración con otras entidades

CONVENIO CON LA ENTIDAD:	INGRESOS	GASTOS
No existen	0,00	0,00

### V. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados.

Se detallan en los cuadros anteriores las desviaciones entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas.

Se citan a continuación las causas que hayan ocasionado en su caso las más significativas que se hayan producido.

## 2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

La Federación Galega de Deporte Autóctono se constituyó sin aportación fundacional o fondo social, no existiendo aportaciones hasta la fecha. Los fondos propios registrados en el balance de la entidad al cierre del ejercicio son resultado de excedentes positivos y negativos de ejercicios anteriores.

No existen elementos significativos incluidos en el Activo del Balance, ni por tanto restricciones de los mismos.

Los ingresos obtenidos por la Federación Galega de Deporte Autóctono son utilizados para el cumplimiento del objeto social conforme al cuadro de "Recursos económicos totales empleados por la entidad" y el excedente se aplica a Fondo social de la entidad.

Beneficio 2024	1.815,42 €
----------------	------------

### **NOTA 28. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO: CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.**

**No se han puesto de manifiesto diferencias significativas de criterios y políticas contables entre el presupuesto y la cuenta de pérdidas y ganancias.**

Se adjunta conciliación de presupuesto con Cuenta de PYG del ejercicio 2024 (cuadro 1) y desglose de partidas de ingresos y de gastos de la Cuenta de Resultados del ejercicio 2024 por subcuentas (cuadro 2)

Federación Galega de Deporte Autóctono  
Cuentas anuales abreviadas al 31/12/2024

EJERCICIO 2024

FEDERACION GALEGA DE DEPORTE AUTOCTONO

Fecha: 31/12/2024

Período del 01/01/2024 al 31/12/2024

CONCEPTOS	CUENTA DE RESULTADOS	PRESUPUESTO
A)1. Aprovisionamientos.....	-6.971,19	-7.230,00
A)2. Gastos de personal.....	0,00	0,00
A)3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.....	0,00	0,00
A)4. Variación de las provisiones de tráfico.....	0,00	0,00
A)5. Otros gastos de explotación.....	-20.156,39	-21.875,65
B)1. Ingresos federativos.....	2.754,00	2.754,00
B)2. Ventas y otros ingresos ordinarios.....	5.000,00	5.000,00
B)3. Trabajos realizados entidad para el inmovilizado.....	0,00	0,00
B)4. Otros ingresos de la explotación.....	21.189,00	24.000,00
a) Ingresos accesorios y otr de gestión corriente.....	0,00	0,00
b) Subvenciones.....	21.189,00	24.000,00
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos.....	0,00	0,00
I. BENEFICIOS / PERDIDAS DE LA EXPLOTACION (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5).....	1.815,42	2648,35
A)6 Gastos financieros y gastos asimilados.....	0,00	0,00
A)7. Variación de las provisiones de inversiones financieras.....	0,00	0,00
A)8. Diferencias negativas de cambio.....	0,00	0,00
B)5. Ingresos de participaciones en capital.....	0,00	0,00
B)6. Ingresos de otros valores negociables.....	0,00	0,00
B)7. Otros intereses e ingresos asimilados.....	0,00	0,00
B)8. Diferencias positivas de cambio.....	0,00	0,00
II. RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO (A6+A7+A8-B5-B6-B7-B8).....	0,00	0,00
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (I + II).....	1.815,42	2.648,35
A)9. Variación de provisiones de inmovilizado.....	0,00	0,00
A)10. Pérdidas procedenes del inmovilizado.....	0,00	0,00
A)11. Pérdidas por operaciones con obligaciones propias.....	0,00	0,00
A)12. Gastos extraordinarios.....	0,00	0,00
A)13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios.....	0,00	0,00
B)9. Beneficios procedenes enajenación inmovilizado.....	0,00	0,00
B)10. Beneficios por operaciones obligaciones propias.....	0,00	0,00
B)11. Subvenciones de capital transferidas al ejercicio.....	0,00	0,00
B)12. Ingresos extraordinarios.....	0,00	0,00
B)13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios.....	0,00	0,00
IV. RESULTADO EXTRAORDINARIOS (A9+A10+A11+A12+A13-B9-B10-B11-B12-B13).....	0,00	0,00
V. PERDIDAS / BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (III + IV).....	1815,42	2648,35
A)14. Otros impuestos.....	0,00	0,00
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (V-A14).....	1815,42	2648,35

(CUADRO 1)

Federación Galega de Deporte Autóctono  
Cuentas anuales abreviadas al 31/12/2024

231 - FEDERACION GALEGA DE DEPORTE AUTOCTONO

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Cuenta		Periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024		Ejercicio: 2.024		Fecha: 31/12/2024	
		Debe	Haber	S.Dendor	S.Acreedor		
6020000000	COMPRAS OTROS APROVISIONAMIENTOS	6.971,19	0,00	6.971,19	0,00		
6220100001	REPARACIONES DE EQUIPOS	889,35	0,00	889,35	0,00		
6230000000	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDI	3.727,52	0,00	3.727,52	0,00		
6240000000	TRANSPORTES	943,80	0,00	943,80	0,00		
6250000000	PRIMAS DE SEGUROS	525,51	0,00	525,51	0,00		
6260000000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	299,45	0,00	299,45	0,00		
6290000000	OTROS SERVICIOS GENERALES	152,46	0,00	152,46	0,00		
6290000001	TELEFONO	118,80	0,00	118,80	0,00		
6290000003	SERVICIOS REPROGRAFIA	1.986,50	0,00	1.986,50	0,00		
6290000005	SERVICIOS: DOMINIO WEB, HOSTING Y SIMI	407,16	0,00	407,16	0,00		
6290000009	MATERIAL OFICINA	256,20	0,00	256,20	0,00		
6290000011	SERVICIOS RESTAURACION	3.277,15	0,00	3.277,15	0,00		
6290000012	ASESORÍA	1.272,49	0,00	1.272,49	0,00		
6290000013	SERVICIOS AUDIOVISUALES	6.300,00	0,00	6.300,00	0,00		
<b>TOTALES GRUPO 6</b>		<b>27.127,58</b>	<b>0,00</b>	<b>27.127,58</b>	<b>0,00</b>		
7020000000	INGRESOS POR CUOTAS FEDERATIVAS CHA	0,00	1.656,00	0,00	1.656,00		
7020000001	CUOTAS FEDERATIVAS BILLARDA	0,00	1.098,00	0,00	1.098,00		
7050000000	INGRESOS POR RETRANSMISIONES	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00		
7400000001	CONVENIO DEPORTES XUNTA DE GALICIA	0,00	21.189,00	0,00	21.189,00		
<b>TOTALES GRUPO 7</b>		<b>0,00</b>	<b>28.943,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28.943,00</b>		
<b>TOTAL GRUPOS 6 Y 7</b>		<b>27.127,58</b>	<b>28.943,00</b>	<b>27.127,58</b>	<b>28.943,00</b>		

(Cuadro 2)

Y para que conste a los efectos de formular las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 firman a continuación el presente documento de sesenta y tres folios el Presidente y Tesorero de la Federación Galega de Deporte Autóctono, en A Coruña a 31 de marzo de 2025.

Fdo. El Presidente:

Fdo. El Tesorero

D. Antonio Varela Castiñeiras

D. Jose Luis Castelo Grela

Período del 01/01/2024 al 31/12/2024

Ejercicio: 2024

Fecha: 31/12/2024

Página: 1

CONCEPTOS	2024	
1. Importe neto de la cifra de negocios.....	7.754,00	
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.....	0,00	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.....	0,00	
4. Aprovisionamientos.....	-6.971,19	
5. Otros Ingresos de explotación.....	21.189,00	
6. Gastos de personal.....	0,00	
7. Otros gastos de explotación.....	-20.156,39	
8. Amortización del inmovilizado.....	0,00	
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.....	0,00	
10. Exceso de provisiones.....	0,00	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.....	0,00	
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio.....	0,00	
13. Otros resultados.....	0,00	
A) RESULTADOS DE EXPLOTACION (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13).....	1.815,42	
14. Ingresos financieros.....	0,00	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados.....	0,00	
Otros ingresos financieros.....	0,00	
15. Gastos Financieros.....	0,00	
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.....	0,00	
17. Diferencias de cambio.....	0,00	
18. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros.....	0,00	
19. Otros Ingresos y gastos de carácter financiero.....	0,00	
a) Incorporación al activo de gastos financieros.....	0,00	
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores.....	0,00	
c) Resto de ingresos y gastos.....	0,00	
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19).....	0,00	
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B).....	1.815,42	
20. Impuestos sobre beneficios.....	0,00	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+20).....	1.815,42	